PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 137-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 137-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de diciembre de 2020, a las 20h37.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

a) Memorando Nro. TCE-PGR-JA-025-2020 de 11 de diciembre de 2020, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la Jueza Patricia Guaicha Rivera, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 11 de diciembre de 2020 a las 12h20, en (01) una foja con el que adjunta el expediente de la causa Nro. 137-2020-TCE en (02) dos cuerpos que contienen (137) ciento treinta y siete fojas.

b) Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, Acta de Sorteo No. 148-11-12-2020-SG y razón de sorteo sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 11 de diciembre de 2020 a las 20h47.

PRIMERO.- ANTECENDENTES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 17 de noviembre de 2020 a las 19h48, (01) un escrito en (11) once fojas, con (61) sesenta y un fojas de anexos, firmado por el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, en calidad de Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11, a través del cual interpuso una acción de queja por el cometimiento de una infracción electoral en clasificación de muy grave, en contra de los consejeros del Consejo Nacional Electoral Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Fernando Enrique Pita García, José Cabrera Zurita y Luis Verdesoto Custode "...por el incumplimiento de la Sentencia dentro de la Causa

No. 080-2020-TCE emitida por el Tribunal Contencioso Electoral, materializada en la Resolución **No. PLE-CNE-1-11-11-2020** de 11 de noviembre de 2020…".[1].

1.2. A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **137-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de noviembre de 2020 a las 11h51, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral[2].

El expediente ingresó al Despacho de la Jueza de instancia el día 18 de noviembre de 2020 a las 16h57, en (01) un cuerpo con (75) setenta y cinco fojas[3].

1.3. Auto previo dictado por la Jueza de instancia, con fecha 03 de diciembre de 2020 a las 10h41[4].

1.4. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0782-O, de 03 de diciembre de 2020, mediante el cual, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, asignó al accionante, la casilla contencioso electoral Nro. 060 para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa[5].

1.5. Escrito del abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, en calidad de Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11, constante en (02) dos fojas, con (14) catorce fojas de anexos, ingresado en este Tribunal el 04 de diciembre de 2020 a las 20h32 y recibido en el despacho de la Jueza de instancia el 07 de diciembre de 2020 a las 08h47[6].

1.6. Auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de Instancia, el 07 de diciembre de 2020 a las 17h31[7], mediante el cual resolvió:

PRIMERO.- ARCHIVESE la causa Nro. 137-2020-TCE por el incumplimiento al auto de 03 de diciembre de 2020, a las 10h41, por el quejoso abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional del Movimiento Justicia Social, Lista 11, conforme dispone el artículo 245.2 del Código de la Democracia.

---

[1] Fs. 1 a 72.
[2] Fs. 73 a 75.
[3] F. 76.
[4] Fs. 77 a 78.
[5] F. 85.
[6] Fs. 89 a 104 vuelta.
[7] Fs. 107 a 108 vuelta.

1.7. Escrito en (04) cuatro fojas con (05) cinco fojas de anexos, suscrito por el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Justicia Social Lista 11 y su abogada patrocinadora[8], ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 09 de diciembre de 2020 a las 13h34 y recibido en ese Despacho en la misma fecha a las 14h51.

1.8. Auto de 10 de diciembre de 2020, a las 15h30, a través del cual la Jueza de instancia concedió el recurso de apelación presentado por el accionante en contra del auto de archivo dictado el 07 de diciembre de 2020[9].

1.9. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-025-2020 de 11 de diciembre de 2020, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la Jueza Patricia Guaicha Rivera dirigido al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual le remite el expediente de la causa Nro. 137-2020-TCE en (02) dos cuerpos que contienen (137) ciento treinta y siete fojas, en cumplimiento del auto dictado por la jueza de instancia, doctora Patricia Guaicha Rivera[10].

1.10. En segunda instancia, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos y la razón de sorteo sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 11 de diciembre de 2020 a las 20h47[11].

SEGUNDO.- ADMITO A TRÁMITE el presente **recurso de apelación** interpuesto por el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11, en contra del auto de archivo dictado el 07 de diciembre de 2020 por la Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, doctora Patricia Guaicha Rivera.

TERCERO.- A través del secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, convóquese al juez suplente que corresponda en orden de

[8] F. 117 a 125.
[9] F. 128 a 129 vuelta.
[10] F. 138.
[11] Fs. 139 a 141.

designación, para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que conocerá y resolverá esta causa.

CUARTO.- Remítase el expediente de la causa Nro. 137-2020-TCE en formato digital a los jueces que conforman el Pleno que resolverá esta causa.

QUINTO.- Notifíquese:

Al señor Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Justicia Social Lista 11 y su abogada patrocinadora en las direcciones de correo electrónicas: geralmartin@hotmail.com / grouplaw.cia@hotmail.com / abg.jimmisalazars@outlook.com / geralmartin@hotmail.con /grouplaw.cia@hotmail.con y en casilla contencioso electoral Nro. 060.

SEXTO.- Actúe el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Guerra Troya.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Lo certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
cpf